

S
O
C
I
L
M
E
D
I
A
C
I
O
N



LABOR DE LA ESTRUCTURA COLEGIAL EN MEDIACIÓN



Consejo General del Trabajo Social

Ana I. Lima Fernández - Presidenta

Coordinadora:

Lola Casal Sánchez - Técnico de Gestión del CGTS

Miembros de la Comisión

Consejo General del Trabajo Social
Consejo Andaluz de Trabajo Social
Colegio Oficial de Trabajo Social de Alicante
Colegio Oficial de Trabajo Social de Almería
Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cáceres
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cantabria
Colegio Oficial de Trabajo Social de Castilla La Mancha
Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña
Colegio Oficial de Trabajo Social de Galicia
Colegio Oficial de Trabajo Social de Jaén
Colegio Oficial de Trabajo Social de La Rioja
Colegio Oficial de Trabajo Social de León
Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid
Colegio Oficial de Trabajo Social de Málaga
Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra
Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla
Colegio Oficial de Trabajo Social de Tenerife
Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia

Miembros Grupo de Expertos

Ana I. Lima Fernández
Pilar Munuera
Luis Miguel Rondón
Ana Martín Muñoz
M^a Paz García Longoria
Carmen Rodríguez



BLOQUE I – ESTRUCTURA COLEGIAL EN EL CONTEXTO LEGAL DE

MEDIACIÓN **8**

1. LA MEDIACIÓN DESDE LA ESTRUCTURA COLEGIAL	8
2. REGISTRO DE LOS COLEGIOS COMO INSTITUCIÓN DE MEDIACIÓN	9
2.1 TRÁMITES	10
3. LOS COLEGIOS COMO CENTROS DE FORMACIÓN DE MEDIACIÓN	11

BLOQUE II – BUENAS PRÁCTICAS **12**

ANEXOS **14**

ANEXO I- ORGANISMOS DE MEDIACIÓN EN LA ESTRUCTURA COLEGIAL	14
ANEXO II - LABOR DE LA ESTRUCTURA COLEGIAL EN MEDIACIÓN	17

BIBLIOGRAFIA	28
---------------------	-----------



Introducción

La aprobación de la Ley 5/2012, de Mediación Civil y Mercantil y su desarrollo en el Real Decreto 980/2013, han planteado un nuevo paradigma en la mediación que supone para el trabajo social la oportunidad de **aumentar la empleabilidad** desde la especialización, y hace necesario establecer un **marco profesional** que garantice la excelencia profesional de los/as trabajadores/as sociales cuando actúen como mediadores/as, al margen de sus intervenciones en Trabajo Social.

La trayectoria histórica de la disciplina del Trabajo Social con figuras como Lisa Parkinson, Haynes, etc. pioneras en la mediación y trabajo social, la incorporación de la mediación a los planes de estudio del Trabajo Social, la difusión de la mediación desde los Colegios Profesionales, el reconocimiento específico del/la trabajador/a social como mediador/a en algunas leyes autonómicas de mediación, y la práctica cotidiana en situaciones conflictivas, sitúan a los/as **trabajadores/as sociales en el perfil idóneo** para ejercer la mediación como acción profesional específica, aportando un valor añadido único, apoyado en la fuerte base psico-social y jurídica que se entiende como necesaria para el ejercicio de la mediación.

El Consejo General del Trabajo Social con objeto de promover la mediación en trabajo social y la excelencia de su práctica, constituyó en 2011 un **Grupo de Expertos** y en mayo de 2014 la **Comisión Intercolegial de Mediación** integrada por 18 Colegios Profesionales (Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Cantabria, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Jaén, La Rioja, León, Madrid, Málaga, Navarra, Sevilla, Tenerife, Valencia), el Consejo Andaluz del Trabajo Social y el Consejo General del Trabajo Social.

Fruto del esfuerzo de estos grupos de trabajo es un documento que recoge las líneas de trabajo a seguir desde la estructura colegial en el nuevo contexto legal y el marco de actuación de los/as profesionales del trabajo social en el ejercicio de la mediación como acción profesional específica. Este documento es una



herramienta para la defensa de la imagen del/a trabajador/a social, los intereses de la profesión y controlar la calidad de las prestaciones profesionales cuando se ejerce la mediación como acción específica.

La Asamblea General del Consejo General aprobó también el Código de Conductas para los/las trabajadores/as sociales durante el ejercicio de la mediación como acción profesional específica. Este Código, anexo al Código Deontológico de los/as Trabajadores/as Sociales recoge las normas y reglas exigibles que deben guiar la actuación profesional de todos los/las profesionales del Trabajo Social que utilicen la Mediación como método de gestión y resolución de conflictos, con la pretensión de regular de forma homogénea las conductas individuales de los profesionales del Trabajo Social en el campo de la Mediación



BLOQUE I – Estructura Colegial en el Contexto Legal de Mediación

1. La Mediación desde la Estructura Colegial

Desde el Consejo General de Trabajadores/as Sociales y desde los propios Colegios Profesionales se ha trabajado y potenciando la mediación en el trabajo social y aportado conocimientos y experiencias al marco legislativo estatal y autonómico que regula el ejercicio de la Mediación.

Se han establecido convenios con administraciones públicas y el tercer sector, y han constituido Comisiones Colegiales de Mediación, aprobados Reglamentos internos de mediación, y puesto en marcha registro de trabajadores/as sociales que ejercen la mediación como acción profesional específico (Anexo I)

Los Colegios Profesionales han desarrollado diferentes actividades formativas específicas de mediación, creando incluso títulos propios, y han llevado a cabo acciones de sensibilización, divulgación, visibilización de la mediación como sistema alternativo de resolución de conflictos (Anexo II)

Resultado de este esfuerzo desde la estructura colegial del trabajo social cuenta con:

- 13 Comisiones y Servicios Colegiales de Mediación (COTS de Alicante, Aragón, Badajoz, Castilla La Mancha, Córdoba, Galicia, Jaén, La Rioja, Madrid, Málaga, Sevilla, Tenerife, Valencia)
- 11 Colegios Oficiales que regulan registros y/o listados de mediadores/as (COTS de Alicante, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Galicia, Jaén, Madrid, Málaga, Sevilla, Málaga y Valencia)
- 250 Trabajadores/as Sociales registrados como mediadores/as en los registros y/o listados de los Colegios



2. Registro de los Colegios como Institución de Mediación

La Ley 5/2012, de 6 de Julio, por la que se regula en España la Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles. regulan también las instituciones de mediación, entendiéndose por tales las entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, y las corporaciones de derecho público que tengan entre sus fines el impulso de la mediación, facilitando el acceso y administración de la misma, incluida la designación de mediadores, debiendo garantizar la transparencia en la referida designación. Si entre sus fines figurase también el arbitraje, adoptarán las medidas para asegurar la separación entre ambas actividades.

La institución de mediación podrá prestar directamente el servicio de mediación. Darán a conocer la identidad de los mediadores que actúen dentro de su ámbito, informando de su formación, especialidad y experiencia en el ámbito de la mediación a la que se dediquen.

Los/as mediadores/as deberán cumplir fielmente el encargo, incurriendo, si no lo hicieren, en responsabilidad por los daños y perjuicios que causaren. Los perjudicados tendrán acción directa contra el mediador/a y, en su caso, contra la institución de mediación que corresponda con independencia de las acciones de reembolso que asistan a ésta contra los mediadores. La responsabilidad de la institución de mediación derivará de la designación del mediador o del incumplimiento de las obligaciones que le incumben.

El R.D. 980/2013 contempla expresamente la coordinación del Registro de Mediadores/as e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia con los Registros de Mediadores de las Comunidades Autónomas, a fin de asegurar la unidad de datos, la economía de actuaciones y la eficacia administrativa.

Finalmente, el R.D. habilita al Ministro de Justicia para dictar las disposiciones que exija la puesta en funcionamiento de este Registro.



2.1 Trámites

El R. D. 980/2013 recoge en su Artículo 21 la documentación a presentar para la inscripción en el Registro de Instituciones de Mediación siendo necesario disponer de firma digital como primer requisito para la inscripción.

La documentación a presentar es

- La denominación y número de identificación fiscal.
- El domicilio, incluida su dirección electrónica y sitio web si lo tuvieren. Cuando tengan sitio web indicarán si en el mismo se pueden consultar sus estatutos o reglamentos en materia de mediación, códigos de conducta o buenas prácticas si los tuvieren.
- Los/as mediadores/as que actúen en su ámbito y los criterios de selección de los mismos, que habrán de garantizar en todo caso la transparencia en la referida designación.
- Los fines y actividades estatutarias, así como sus especialidades.
- El ámbito territorial de actuación.
- Sistemas de garantía de calidad internos y externos tales como mecanismos de reclamaciones, de evaluación del servicio, de evaluación de los mediadores y procedimientos sancionadores o disciplinarios
- La implantación de sistemas de mediación por medios electrónicos, en su caso.
- La póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente
- Una memoria anual de las actividades realizadas en la que se indiquen el número de mediadores designados, de mediaciones desarrolladas por mediadores que actúen dentro de su ámbito y su finalización en acuerdo



o no, así como cualquier otra información que consideren relevante a los fines de la mediación.

3. Los Colegios como Centros de Formación de Mediación

Los pasos a seguir para dar de alta un Colegio como Centro de Formación serían:

- Conseguir la firma digital en FNMT
- Acreditar que en los Estatutos Colegiales figura la formación de las colegiadas/os como uno de sus fines.
- Dar de alta los Cursos de Formación realizados.
 - ✓ Listado alfabético de alumnos/as que se han formado.
 - ✓ Programa formativo
 - ✓ Carga de ficheros
 - ✓ Comprobar el resultado de los envíos

La presente guía orientativa es recogida en base a la experiencia del Colegio Oficial de Madrid, primer colegio que ha obtenido la acreditación para ser Centro de Formación en Mediación, según recoge Real Decreto 980/2013, y la colaboración del Colegio de Badajoz, que también ha obtenido la habilitación como Centro de Formación en Mediación del Ministerio de Justicia.

La ruta para acceder a la carga de datos por parte de entidades externas es:

- Web del Ministerio:
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550194/DetalleInicio.html>
- Sede electrónica del Ministerio:
<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/inicio>



BLOQUE II – Buenas Prácticas

- Elaborar estándares deontológicos y estándares de calidad en la formación.
- Promover la creación de centros de mediación, puntos de información y comités deontológicos en los Colegios Profesionales.
- Identificar y hacer un listado con entidades de la CCAA que puedan ser objeto de establecer acuerdos/convenios para la realización de prácticas. Realizar convenios con ayuntamientos, otros colegios profesionales, Asociaciones de vecinos, AMPAS, otras administraciones y entidades... para publicitar nuestro propio listado de mediadores e impulsar así este nuevo yacimiento de empleo.
- Organizar desde la estructura colegial eventos donde aglutinar entidades y asociaciones interesadas en mediación, a fin de establecer canales de comunicación e intervención conjunta de la mayoría de los agentes implicados que puedan favorecer la coordinación y difusión de este recurso.
- Colaborar con las entidades responsables de legislar en mediación, y participar en grupos de trabajo de asesoramiento y consultaría.
- Celebrar el Día Europeo de la Mediación.- Cada 21 de enero, desde los Colegios y el Consejo General se debe organizar actos conmemorativos para dar a conocer y difundir la figura de la mediación. El sentido sería celebrar este día como un punto de encuentro y un espacio y momento de las personas mediadoras para compartir conocimientos, intercambiar experiencias, focalizar la atención de la ciudadanía sobre los servicios de mediación y las bondades de este procedimiento para la solución de conflictos...
- Publicitar en redes sociales (facebook, pagina webs, twitter, etc) las distintas activadas que se organicen desde los Colegios Profesionales y el Consejo General con el fin promocionar la labor colegial del trabajo social en mediación (cursos, elaboración de listados, constitución de comités en mediación, participación en grupos de trabajo, etc.)



- Fomentar el registro de los/las trabajadores/as sociales que ejerzan la mediación como acción profesional en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas para ampliar la visibilización del trabajo social en el campo de la mediación
- Elaborar carnets colegiales de los trabajadores/as sociales que ejerzan la mediación como acción profesional
- Disponer de un logo que identifique la labor del trabajo social en mediación.



ANEXOS

ANEXO I- Organismos de Mediación en la Estructura Colegial

Ámbito Colegial del Trabajo Social

Federación Internacional del Trabajo Social

- Definición Internacional del Trabajo Social (FITS, 2004)
- Federación Internacional de Trabajo Social (FITS, 2008)

Los/as trabajadoras sociales se enfrentan a la cuestión de la resolución de conflictos como una parte habitual de sus actividades profesionales y se establece la mediación como un método efectivo para la práctica social. La profesión de trabajo social promueve el cambio social, sólo posible a partir de la superación de los conflictos, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la autodeterminación para acceder a mejores niveles de bienestar y calidad de vida. (FITS, 2000)

Consejo General del Trabajo Social

- Estatuto Profesional de Trabajadores Sociales, 2001
*Artículo 6.- Las principales funciones a desarrollar por los Diplomados en trabajo social/ asistentes sociales en el ejercicio de sus funciones son, entre otras, las siguientes:
(...)
f) Función de mediación.
En la función de mediación el trabajador social/ asistente social actúa como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución del mismo.*
- Libro Blanco "Formación universitaria en Trabajo Social. Criterios para el diseño de planes de estudio de títulos de Grado en Trabajo Social" (82007)
*2.3 Competencias.
Capacidad para planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social (...)*



12. Utilizar la mediación como estrategia de intervención destinada a la resolución alternativa de conflictos”.

- Código Deontológico de Trabajo Social (2012)
Preámbulo
Algunas de las funciones se podrán desarrollar interrelacionas (...)
Promoción e inserción social
Mediación
Planificación
(...)

Artículo 40

“El/la profesional del trabajo social dispondrá de autonomía para elegir y aplicar en la elección y aplicación de técnicas idóneas, medios y condiciones que favorezcan sus relaciones e intervenciones profesionales”

Colegios Oficial de Trabajo Social de Alicante

- Reglamento del Registro de Mediadores y Mediadoras (2013)
- Protocolo del Servicio de Mediación (2013)

Colegios Oficial de Trabajo Social de Aragón

- Reglamento del Registro de Mediadores y Mediadoras (2014)

Colegios Oficial de Trabajo Social de Badajoz

- Reglamento de la Comisión y del Registro de Mediadores (2014)

Colegios Oficial de Trabajo Social de Cádiz

- Registro rotatorio de Mediadores y Mediadoras (2013)

Colegios Oficial de Trabajo Social de Córdoba

- Reglamento interno del Registro de Mediadores y Mediadoras (2013)
- Protocolo de Actuación del Registro de Mediadores/as

Colegios Oficial de Trabajo Social de Jaén

- Protocolo de Actuación del Registro de Mediadores/as (2012)
- Reglamento interno del Registro de Mediadores y Mediadoras (2014)



Colegios Oficial de Trabajo Social de Madrid

- Reglamento interno del Registro de Mediadores y Mediadoras
- Protocolo de Actuación del Registro de Mediadores/as

Colegios Oficial de Trabajo Social de Málaga

- Reglamento interno del Registro de Mediadores y Mediadoras (2009)
- Protocolo de Actuación del Registro de Mediadores/as (2012)

Colegios Oficial de Trabajo Social de Sevilla

- Reglamento interno del Registro de Mediadores y Mediadoras (2014)
- Protocolo de Actuación del Registro de Mediadores/as (2014)



ANEXO II - Labor de la Estructura Colegial en Mediación

Consejo General del Trabajo Social

En el año 2001 el Consejo General del Trabajo Social aprobó en Asamblea el Estatuto de la Profesión de Diplomado/a en Trabajo Social / Asistente Social donde se recogen las funciones del/a trabajador/a social, recogiendo entre ellas expresamente la función de mediación. En 2012, en el Preámbulo del Código Deontológico se estableció también la mediación dentro del ámbito de la intervención social.

En 2007 el Consejo General participó como miembro del grupo de trabajo para la elaboración del libro *Blanco Título de Grado en Trabajo Social* de la ANECA, donde se formula el perfil y el conjunto de competencias de los/as trabajadoras sociales, recogiendo como una de las competencias "*utilizar la mediación como estrategia de intervención destinada a la resolución alternativa de conflictos*"

En el año 2011 el CGTS constituyó una comisión de expertos para elaborar un borrador de un documento marco sobre la "*Fundamentación de la Mediación en Trabajo Social*" y los "*Estándares deontológicos para la práctica de la Mediación en Trabajo Social*" y publicó el número 101 de la Revista científica "*Servicios Sociales y Políticas Sociales*" dedicado enteramente a la Mediación.

En 2014 con la finalidad de establecer un marco de actuación de la estructura colegial en base a la nueva Ley de Mediación se creó la Comisión Intercolegial de Mediación con la participación de 16 colegios profesionales y 4 subcomisiones de trabajo: Subcomisión de Trámites, Subcomisión de Elaboración de Listados de Mediadores; Subcomisión de Formación; Subcomisión de Valor Social en la Mediación.



Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Badajoz

A lo largo del 2013 se impartió el curso de "Experto en Mediación" con un total de 300 horas divididas en tres módulos: "Introducción a la Mediación y Mediación Familiar" (100 horas); "Mediación intercultural y educativa, Mediación Penal-jurídica y Mediación social en la Comunidad" (100 horas); "Mediación en Salud. Mediación Empresaria" (100 horas). Se realizaron también dos talleres de formación "Práctico de Técnicas para la Mediación: Herramientas de comunicación. La mediación como habilidad" y "Técnicas para la Mediación: Protocolos de actuación en los procesos de mediación". En total, entre 2013 y 2014 se han formado 80 profesionales

Además en mayo de 2013, tuvo lugar la I Jornada de Mediación Civil y Servicios Sociales, con una duración de 6 horas.

En 2014, el Colegio constituyó un grupo de trabajo en mediación cuyo objetivo principal es la elaboración del reglamento que rija tanto la Comisión de Mediación del Colegio como el listado de colegiados/as. Este año, se ha colaborado también con el grupo político Izquierda Unida Extremadura para presentar conjuntamente en la Asamblea de Extremadura un borrador de Ley de mediación de Extremadura.

En colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, el Ayuntamiento de Badajoz, la Asociación de Criminólogos y otras entidades en materia de Mediación se ha iniciado una experiencia piloto en la que el Colegio de Badajoz está pendiente de admisión.

Se ha llegado a un acuerdo verbal con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, que hasta ahora está siendo respetado y por el cual se reconoce la formación (100 horas) impartida desde el propio Colegio en materia de mediación como requisito para ser incluido/a en el listado de mediadores/as de la Cámara.



El 11 de noviembre de 2014 el Ministerio de Justicia nos comunica que nos habilita como Centro de Formación en Mediación según lo establecido en el Real Decreto 980/2013.

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Cádiz

En 2009 se organizó desde el Colegio de Cádiz el primer curso de formación de 300 horas que facilitó la inscripción de colegiados/as en el Registro de mediadores familiares de la Junta de Andalucía. Esta experiencia se repitió exitosamente en 2012 y se impartió otro curso de 300 horas.

En 2013 se realizó desde el Colegio un curso de "Entrenamiento práctico en mediación". En total el Colegio de Cádiz ha formado a 93 alumnos/as en materia de mediación.

En 2013 el Colegio de Cádiz configuró un listado rotatorio de colegiados/as interesados/as en actuar como mediadores, a fin de proveer de este servicio a los órganos judiciales, entidades, administraciones o particulares, estableciéndose un turno para aquellas peticiones que se realicen al Colegio. Esta actividad se enmarca dentro de la apuesta por implementar la mediación en colaboración con la Plataforma para el impulso de la mediación en la provincia de Cádiz.

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Cáceres

El Colegio de Cáceres facilitó su primer curso de formación en mediación en 2011 "Curso práctico de mediación familiar bajo el Modelo de Harvard" Este curso impartido por Mauricio Ureta Bernal de la Universidad de Valparaíso, Chile, tuvo una gran repercusión entre los/as colegiados/as quienes demandaron más formación en mediación.

En 2012 el Colegio de Cáceres organizó el curso "Mediación familiar y trabajo social" y en 2013 se organizaron dos cursos "Mediación Social" e "Introducción a la



Mediación y Mediación Familiar". En 2014 se organizó el curso "*Mediación Intercultural*".

Desde el Colegio de Cáceres se ha apostado siempre por el trabajo en red y por la colaboración con entidades interesadas en Mediación y ha desarrollado sus actividades formativas conjuntamente con la Asociación de Mediadores de Extremadura, SERES Mediación y el área de abogados. En total desde el Colegio de Cáceres se han formado 70 profesionales

Por último destacar que los miembros de la Comisión de Mediación colegial cacereña han elaborado dos documentos: *Reglamento Interno del Registro de Mediadores colegial* y *Código deontológico del Mediador/a*.

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Cantabria

En el año 2010 el Colegio de Cantabria participó en la primera Mesa Redonda del Poder Judicial con una ponencia titulada "*La trayectoria mediadora de la intervención en trabajo social*". En el 2012 se impartió el primer curso de Trabajo Social y Mediación a 18 profesionales. También en 2012, se colaboró en la Jornada de AMECAN.

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Castilla La Mancha

Desde el Colegio de Castilla-La Mancha se ha trabajado activamente la Mediación desde el año 2011. Este año se organizó el primer curso de "*Mediación Familiar, Comunitaria e Intercultural*" impartido en Ciudad Real, Guadalajara, Toledo y Albacete. Se celebraron también las *I Jornadas Regionales de Trabajo Social y Mediación Familiar, comunitaria e Intercultural* en Cuenca.

En 2013 se lanzó el curso online "*Técnico Superior de Mediación Familiar*", con una duración de 300 horas y en 2014 se programó el curso "*Métodos, técnicas y herramientas para la mediación y la intervención social en conflicto*", con una



duración de 105 horas. La suma de profesionales formados en mediación desde el Colegio de Castilla La Mancha supera ya los 300 profesionales

Igualmente desde 2013, dos miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Castilla La Mancha son miembros del grupo de trabajo para la realización del Anteproyecto de la Ley de Mediación Social y Familiar de Castilla-La Mancha (2014).

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Jaén

En el año 2010, se organizó el primer curso de "*Especialista en Mediación: conflictos familiares e interculturalidad*" en la colaboración de la Universidad Internacional del Andalucía, UNIA, y se constituyó la Comisión de Mediación cuyo trabajo se centra en 3 ejes: formación, difusión y registro de profesionales mediadores.

Ese mismo año se organiza desde el Colegio un Congreso Internacional de Mediación.

En total se han realizado cuatro ediciones de Especialista en Mediación de 325 horas. Anualmente se viene realizando un curso de formación continua en mediación que oscila entre las 60 y las 120 horas.

El Registro de mediadores/as del Colegio de Jaén se abrió por primera vez en el 2012 estableciendo como uno de sus requisitos una formación mínima de 300 y una actualización anual de todos los datos recogidos.

Desde el 2010 hasta el 2014, el Colegio de Jaén ha formado a 473 profesionales de la mediación a través de sus cursos. Se han realizado cuatro ediciones posteriores.

El Colegio de Jaén dispone de despachos habilitados para uso y ejercicio de la mediación por parte de los/as colegiados/as.



Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid

En Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid ha estado muy vinculado estos últimos años tanto a la formación de Mediadores como a la participación en estructuras sociales e interprofesionales.

Desde el año 2006, el Colegio de Madrid viene desarrollando cursos de especialización en esta materia, inicialmente centrado en la Mediación familiar y a partir del año 2013 se adaptó esta formación a la ley 5/2013, impartiendo actualmente el curso "Especialista en Resolución de Conflictos y Mediación". (350 horas)

Desde 2006 hasta la actualidad el Colegio ha formado a más de 200 Trabajadores/as Sociales.

En esta línea, el Colegio posee convenios de colaboración con 17 administraciones públicas y entidades para el desarrollo de prácticas de nuestros/as alumnos/as, entre ellos se encuentra: Ayuntamiento de Madrid, Ministerio del Interior- Centros penitenciarios, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor de la Comunidad de Madrid y entidades como: Espacios de Mediación y APROME.

En Noviembre de 2013, el Colegio obtuvo **el premio AMMI " Mejor centro de Formación en Mediación"** otorgado por la Asociación Madrileña de Mediadores.

Y en Junio de 2014, y adaptándose a la nueva legislación, el Colegio fue reconocido por el Ministerio de Justicia como Centro de formación en Mediación.

A nivel interno existe un Grupo de Trabajo Social y Mediación en el Colegio, formado por colegiadas especializadas e interesadas en fomentar el papel del trabajo social en la Mediación.

En cuanto a la participación en estructuras profesionales, el Colegio ha formado parte de la Comisión de Mediación Familiar de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid. Junto con otros Colegio Profesionales se ha realizado



seguimiento a la Ley 1/2006 de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid y se hicieron aportaciones para el Decreto que desarrollará su Reglamento (aún sin publicar).

También ha formado parte de la "Plataforma para la colaboración en la Legislación Estatal de Mediación" y desde este espacio ha realizando aportaciones a los distintos Borradores de Ley de Asuntos Civiles y Mercantiles y su posterior desarrollo legislativo que Decreto 980/2013.

Desde el año 2001, en el marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Unión Interprofesional, el Colegio abre convocatoria para constituir listado de Mediadores/as Familiares para la publicación anual que se remite a juzgados y despachos jurídicos.

Participación y difusión de eventos dedicados a la Mediación: Congresos, Jornadas, premios, etc, en colaboración con otras asociaciones, colegios y centros de formación. y ha publicado dos monográficos sobre "Trabajo Social y Mediación" en el año 2005 y 2006.

Colegio Oficial de Trabajadores/as Sociales de Málaga

El Colegio de Málaga ha trabajado la Mediación como uno de sus ejes centrales de intervención desde los finales de los años 90. Ha sido uno de los Colegios Profesionales pioneros en trabajar la Mediación en red colaborando con organismos gubernamentales y con entidades enfocadas en Mediación.

Desde 2009, fecha en que se constituye la Comisión de Mediación, el Colegio de Málaga ha participado en diversidad de congresos y seminarios, organizado talleres y cursos presenciales, y ha apostado por la formación telemática como herramienta para formar a profesionales en mediación. Fruto de este trabajo, el 21% del total de mediadores /as del Registro Andaluz de mediadores/as son trabajadores/as sociales colegiados/as en el Colegio de Málaga. En total, el Colegio de Málaga ha formado a más de 250 profesionales



Desde el año 2009 se configura anualmente un listado rotatorio de colegiadas y colegiados mediadora interesados/as en actuar como tales, a fin de proveer de este servicio a los órganos judiciales, entidades, y administraciones. Se cuenta también desde el Colegio con un servicio de Mediación que realiza información y asesoramiento sobre el proceso de Mediación, siendo la primera sesión de información y orientación facilitada de forma totalmente gratuita.

Desde el Colegio se ha trabajado y realizadas aportaciones al Real Decreto Ley en Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles (5/2012), a la Orden de Contenidos en formación específica de personas Mediadoras (mayo 2013) de la Junta de Andalucía, al Reglamento de Mediación de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En marzo de 2010, también se firmó un Protocolo Intercolegial para la creación del Registro Auxiliar de Mediadores y establecimiento del Código Deontológico con el Colegio de Abogados, Colegios de Procuradores, Colegio de Graduados Sociales...

Cada 21 de enero, el CODTS organiza un acto conmemorativo para dar a conocer y difundir la figura de la mediación celebrando ese día como un punto de encuentro y un espacio y momento de las personas mediadoras para compartir conocimientos, intercambiar experiencias, focalizar la atención de la ciudadanía sobre los servicios de mediación y las bondades de este procedimiento para la solución de conflictos...

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Sevilla

Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla se ha trabajado muy activamente para y por la mediación a través de comisiones de trabajo y con formación en mediación, y son más de 10 años ofreciendo en mediación, siendo más de 500 profesionales los que se han formado por medio de estos cursos.

En el año 2002 - 2003 comenzó el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla organizando un Curso de "Experto Universitario en Mediación Familiar" junto con la Universidad De Sevilla. Este curso se celebró tres años consecutivos con muy buena aceptación por parte de todos los profesionales



En el año 2006 Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, organizó en colaboración con La Asociación Andaluza De Mediación Familiar, el curso "El Curso De Iniciación a la Mediación Familiar".

Desde el año 2007, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Valparaiso de Chile organizó el curso de "Mediación Familiar Y Mediación De Conflictos Según Modelo Harvard". Este curso fue impartido por Mauricio Ureta Bernal de la Universidad de Chile. Este curso se repitió nuevamente el año 2010, "Curso Práctico De Mediación Familiar Desde El Modelo De Harvard".

En el año 2009, el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla imparten el "Curso de Formación Básico para el registro Andaluz de Mediación Familiar" de 300 horas. Por la gran acogida de este curso, se repitió tres ediciones más en años siguientes.

En el año 2012, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla organiza el curso "Mediación Familiar e Intergeneracional" impartido por la entidad Intervención Social. Con certificado acreditativo de la ESSCAN, Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias. La duración total del curso fue de 375 horas.

Cabe destacar que desde el año 2002, se han formado diferentes Comisiones de Mediación en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla, formadas estas comisiones por colegiados interesados en la difusión, sensibilización y utilización de la mediación como herramienta más idónea para la resolución de conflictos.

Por último, indicar que en el año 2014 los miembros de la Comisión de Mediación han elaborado el Reglamento para el Registro Mediación del Colegio Oficial de Trabajo Social de Sevilla y el Proyecto Servicio de Orientación en Mediación. Ambos aprobados en Junta de gobierno.

Trayectoria de la comisión de Mediación del Colegio de Santa Cruz de TenerifeL

Desde el año 2012, el Colegio de Santa Cruz de Tenerife cuenta con una Comisión de Mediación Familiar para dar forma a un proyecto de formación en Mediación



Familiar entre el Colegio y el Centro de la Familia. (El Centro de la Familia valoró realizar la formación con otro colegio).

A consecuencia de los cambios sufridos por la Ley de Mediación, la Viceconsejería de Justicia en el verano 2012 desde el Colegio se creó un espacio de reflexión formado por expertos en Mediación (diferentes colegios profesionales, universidades, Consejería de Educación y otros profesionales relacionados con la mediación). El Colegio fue invitado a las reuniones trabajo, participó en los diferentes subgrupos que se organizaron en la "Comisión Asesora de Mediación de la Viceconsejería de Justicia" y en los grupos de trabajo, "Formación", "Mercantil y Civil", "Familiar", "Penal", "Educativa y Comunitaria".

El Colegio es miembro de la estructura de GEMME, Asociación Europea de Jueces por la Mediación, y ha impartido cursos de iniciación a la Mediación de 20h. al personal de servicios sociales y guardia urbana del ayuntamiento de la Laguna, Tenerife.

Desde el Colegio se está colaborando para alcanzar un convenio sobre Mediación entre el Colegio Oficial de Trabajo Social de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y la Universidad de La Laguna en Materia de Mediación y Gestión de Conflictos.

Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Valencia

En 2007 se constituye en el Colegio la primera comisión de mediación y se elabora el primer Reglamento de la Comisión de Mediación que incluye la regulación del Registro de Mediadores/as del Colegio, donde actualmente se encuentran inscritos/as 55 colegiados/as. Ese mismo año en la página Web del Colegio se recoge información sobre mediación y se elabora un tríptico informativo. En 2013 se organiza el curso "Aproximación a la mediación social" y se asiste al acto de presentación de la Federación para la Mediación de la Comunidad Valenciana. En 2014, en colaboración con el Arciprestado de la Mare de Dèu del Remei una colegiada experta en mediación familiar participa durante los cursos prematrimoniales dando a conocer la mediación familiar como recurso ante los



conflictos familiares. También en 2014 el Colegio organiza la charla “La mediación penal, penitenciaria y elementos restaurativos en delitos de terrorismo” y el curso “estrategias para la negociación y la gestión de conflictos en la intervención social” marzo de 2014.



BIBLIOGRAFIA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2005). *Libro Blanco de la Titulación de Trabajo Social*. Madrid: ANECA

Alinsky, S. (1972). *Rules for radicals: a practical primer for realistic radicals*. New York: Vintage Books.

American Arbitration Association (2011) National roster of mediators. Qualification criteria. Recuperado el 9-Junio 2013 de http://www.adr.org/aaa/ShowPDF?doc=ADRSTG_003877

Arrêté du 19 mars 2012, relatif au diplôme d'Etat de médiateur familial. *Référentiel de compétences* 29 mars 2012 Journal officiel de la République Française

Asociación Nacional de mediadores de Australia (2012). *National mediator Accreditation Standard*. Recuperado el 9 de junio de 2013 de <http://www.msb.org.au/>

Association for conflict Resolution. (2011). *Model Standards for mediator certification*. Recuperado el 09 de Junio -06-de 2013 de <http://www.acrnet.org/>

Baruch, R. A. y Folger, J. P. (1996). *La promesa de la mediación: cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros*. Barcelona: Granica.

Berasaluze A. y Olalde A.J. (2004) Como mediamos en Trabajo Social. V Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social. Las Palmas de Gran Canaria.

Black, R. B. y Walther, V.N. (1995). The practitioner-Researcher team. En *Practitioner-Researcher partnerships*. Hess y Mullen (eds.). Washington : NASW.

Blum, A., Biegel, D. E., Tracy, E. M. y Cole, M.J. (1995). Agency-University collaboration. En *Practitioner-Researcher partnerships*. Hess y Mullen (eds.) Washington : NASW.

Boadas, B. y Cascudo C. T. (2000). *Reflexiones para una cultura de la mediación en la formación de los trabajadores sociales*. En Colom, D. (coord.) (200). Cambio Social, Relaciones Humanas, nuevas tecnologías, Vol. 2. (pp. 155-160). Barcelona: Mira Editores.



- Comission Fédéral de Médiation (2007). *Les conditions et procédures d'agrément des instances de formation et des programmes de formation pour médiateurs agréés*. Recuperado el 10 de junio de
- Costin, L. B. (2003). *Two sisters for social justice. A biography of Grace and Edith Abbott*. (5ª Ed.). University de Illinois Press: Chicago.
- Crawford, S.H.; Dabney, L. ; Filner, J.M. y Peter R. Maida, P.R. T (2003). From determining capacity to facilitating competencies: A new mediation framework; *Conflict Resolution Quarterly*, 20, Issue 4, 385 – 401.
- Curbelo-Hernández, E. y Del Sol-Florez, H. (2010). Trabajo Social y Mediación Familiar un enfoque para la protección del menor en el proceso mediador. Orientaciones para la práctica profesional en los supuestos de ruptura de pareja. *Portularia*, X (2),: 33-49.
- De Tommaso, A. (2004). *Mediación y trabajo social*. Buenos Aires: Espacio
- Delgado, M. (2000). *Community Social Work practice in an urban context: the potential of a capacity-enhancement*. New York: Oxford University Press.
- Denzin, N. (2010). Moments, mixed methods, and paradigm dialogs. *Qualitative Inquiry*, 16 (6), pp. 419-27.
- Dirección Nacional de Mediación (2011). *Capacitación*. Recuperado el 14 de junio 2013 de <http://www.ius.gob.ar/areas-tematicas/mediacion-y-resolucion-de-conflictos/mediacion/capacitacion.aspx>
- Federación Internacional de Trabajadores sociales (2008). Principios rectores para la práctica de la mediación. www.ifsw.org
- Fisher, R.; Ury, W. y Patton, B. (2002). *Obtenga el Sí: el arte de negociar sin ceder*. Barcelona: Gestión 2000.
- Jay Folberg y Alison Taylor (1996). "La Mediación: la Resolución de conflictos sin litigio". Limusa, México.
- García-Longoria, M.P. (2013). La formación en mediación y el trabajo social. *Servicios Sociales y Política Social*, 101, 69-81.
- García-Longoria, M.P. (2006). La mediación en el curriculum académico del Trabajo Social. *Acciones e Investigaciones sociales*, 1 (Extra), 372



García-Longoria, M.P. y Sánchez Urios A (2004). La mediación familiar como forma de respuesta a los conflictos familiares. *Portularia*, 4, 261-268 .

García Tomé, M. (2010). La mediación familiar: un nuevo campo de intervención para profesionales del Trabajo Social. *Revista Míscelanea*, vol. 68, núm.,269-283.

Germain, C. y Gitterman, A. (1996)(2ªed). *The life model of social Work*. Nueva York: Columbia University Press.

Gordillo Santana, L.F (2007). La justicia restaurativa y la mediación penal. Madrid. *Iuste*, pp 239.

Haynes, J. y Charlesworth, S. (1996). *The fundamentals of family mediation*. Australia: Federation Press.

https://e-justice.europa.eu/content_mediation_in_member_states-64-be-fr.do?member=1

Jhonson, L. (1992) (4ªed.).. *Social Work Practice: A generalist approach*. Massachusetts: Allyn and Bacon.

Lima Fernandez, A. (2013). Nuevo escenario para la mediación en el Estado español. Análisis y estrategia desde el Consejo General. *Servicios Sociales y Política Social*, 101, 11-23.

Lowel, J. (1894). *Industrial arbitration and conciliation*. G.P. Puntnams sons. New York/London

Martín Muñoz, A. (2011). Mediación en conflictos versus mediación en trabajo social. *TS Nova: Trabajo Social y Servicios Sociales*, 4, 87-94

Martín Muñoz, A. (2013). La mediación civil y mercantil en la Unión Europea: breve consideración a España y otros países de nuestro entorno. *Servicios Sociales y Política Social*, 101, 11-23.

Meyer, C. (1995). (19 ed.). *Assessment. Encyclopedia of social work*. (19 ed). Washington: NASW.

Ministerio de Justicia (2012). *Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles*. BOE nº 172 de 7 de julio 2012, 49224-49242

Moore, C. (1995), *El proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Granica. Barcelona.



- Munuera, P. (2012a). J.M.Haynes, Perlman, Chandler y otros autores internacionales en el recorrido de mediación y trabajo social. *Portularia* XII (2), 97-108
- Munuera, P. (2012b). Conflicto, Mediación y trabajo Social. Trabajo Social y sus instrumentos. Elementos para una interpretación a piacere. Valencia: La Nau Llibres.
- Munuera, P. (2013). Trabajo Social en la historia de la Resolución de Conflictos y la mediación. *Servicios Sociales y Política Social*, 101, 25-36.
- National Association of Certified Mediators (2011). *Standards Criteria*. Recuperado el 09 de junio de 2013 de <http://www.mediatorcertification.org/certification.html>
- Neves, H. (2001). Conceptions et pratiques de la mediation sociale. Les modeles de mediation dans le quotidien des assistants sociaux. Coimbra FBB Parkinson, L.1983) Conciliation: A New Approach to Family Conflict Resolution. *The British Journal of Social Work* 13 (1), 19-37.
- Parlamento y Consejo Europeo.(2008). Directiva 52/2008 sobre Mediación en Asuntos Transnacionales civiles y mercantiles. *Diario oficial de la Unión Europea* 24-05-2008.
- Pastor, E. La Mediación como servicio público de la administración local en las sociedades relacionales contemporáneas. *Revista Brasileira de Gestão e Desenvolvimento Regional*. 2014, vol. 10, (1), 3-27.
- Perlman, H. H. (1957). *Social casework: A Problem-Solving Process*. Chicago: The University of Chicago.
- Poyatos García, A. (coord.) (2003). *Mediación familiar y social en diferentes contextos*. Nau Llibres, D.L., Valencia.
- Ripoll Millet, A. (2001). *Familias, Trabajo Social y Mediación*. Barcelona: Paidós
- Rodríguez García, A (2013). El trabajo social y la mediación: bases para la incorporación de la actuación mediadora en el código deontológico de los trabajadores sociales. *Servicios Sociales y Política Social*, 101, 83-105
- Rodríguez García, A. (2012). La relevancia de la mediación para el trabajo social. *Trabajo Social hoy*, 65, 15-38



- Rondón, L.M. (2013). Mediación social y trabajo social. Una construcción en común desde la perspectiva de la epistemología. *Servicios Sociales y Política Social*, 101, 37-50.
- Rondón, L. M y Alemán, C. (2011). La mediación familiar en la formación del trabajo social. *Portularia*, 11 (2), 23-32.
- Rondon, L. M. y García-Longoria (2012). Mediación una propuesta formativa desde la perspectiva del trabajo social. En Ariño, M. y Uranga, C. V. *Jornada de trabajo social: ¿mediamos o sustituimos?* Álava: Universidad de Álava
- Rondón, L.M. (2010). El trabajo social en el ámbito de la Mediación familiar; La adquisición de competencias para un adecuado abordaje profesional. *Documentos de Trabajo Social*, 48, 137-157
- Rondón, L.M. y Cosano, F. (2010). La incorporación de la mediación en la formación de los futuros trabajadores sociales: competencia y desarrollo en el Título de Grado. *Actas del VII Congreso Estatal de Escuelas Universitarias de Trabajo Social*. Granada
- Soler, M.O. ¿Por qué mediamos los trabajadores sociales?. *Revista de Trabajo Social*, Pontificia Universidad Católica de Chile, N°70/2000.
- Stoesen, L. (2006) *Mediation a Natural for Social Workers*. NASW New. National Association of Social Workers. September 2006
- Teare, R. J. y Mc Pheeters, H.L (1970). *Manpower utilization in Social Welfare*. Atlanta: Southem Regional Education Board.
- Vinaymata, E (2006). *Conflictología*. Barcelona: Ariel
- Vinaymata. E. (2003). *Tratamiento y transformación de conflictos. Métodos y recursos en conflictología*. Barcelona

**VVAA (2004). PIONEROS DEL TRABAJO SOCIAL, UNA APUESTA POR
DESCUBRIRLOS. EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA. HUELVA:
UNIVERSIDAD DE HUELVA.**